



DECRETO DE ALCALDIA N° 1636

ZAPALLAR, 30 JUL 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
3. Decreto Alcaldía N°1926/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020 que delega firma del Sr. Alcalde con la formula Por Orden del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldía 448/2021 de fecha 25 de febrero de 2021 el cual modifica el Numeral 3 del Decreto 1.926/2020.
4. Decreto Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba Cuadro de Subrogancias para los cargos directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.
5. Decreto de Alcaldía N° 302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021 que aprueba Subrogancias en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia.

CONSIDERANDO:

- Correo electrónico emitido por la Dirección Comunal de Seguridad Publica, de fecha 29 de julio de 2021.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE CIERRE DE CALLE**, con motivo de la actividad denominada "**Primera Piedra Centro Comunitario Paihuenal**", a efectuarse el día miércoles 4 de agosto de 2021, desde las 8:00 hasta las 13:00 horas, en Zapallar.
 - Cierre de la calle Diego Sutil, entre la calle Benito del Villar y Avda. Januario Ovalle de Zapallar.
- 2° Se establece que se debe cumplir con todas las medidas de seguridad para resguardo de las personas y vehículos, así como mantener las correspondientes señales de tránsito y conos durante el tiempo que se ejecute la actividad.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto
Por Orden del Sr. Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Carabineros de Chile.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Seguridad Comunal
- 5.- Archivo Tránsito

STL / SEC / TRANS / evo

